



CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

TIPO: CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES ÚNICAMENTE EN FORMA PRESENCIAL

DATOS GENERALES

1.- CONVOCANTE: COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVARIT.

2. CONVOCATORIA NÚMERO: 918020999-26-23-LP.

3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MESA DEL NAYAR, MUNICIPIO DEL NAYAR, NAVARIT.

CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

Rehabilitación de sistema de agua potable en la localidad de Mesa del Nayar, se rehabilitará con la construcción de 6 cajas colectoras suministro instalación de tubería de Fo.Go. ced-40 de 100 mm 4"Ø. 11452.13 ml instalación de tubería de Fo.Go. ced-40 de 76 mm 3" Ø, 2788.27 ml. válvulas de admisión y expulsión de aire, válvulas de desfogue, cruces de apoyo, se construirá un tanque de mampostería de 100 m3 con tubería de llegada de limpieza y de salida.

BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACION NO. 918020999-26-23-LP

relativa a:

REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MESA DEL NAYAR, MUNICIPIO DEL NAYAR, NAVARIT.

Se entenderá por:

LA LEY. - La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO. - El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA COMISION. - La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Navarrit.

LA SFP. - La Secretaría de la Función Pública.

LA CONVOCATORIA. - Documento en el que se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN. - Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

EL LICITANTE. - La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA Nº. 918020999-26-23-LP

LA CONVOCANTE. - La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.

EL CONTRATISTA. - La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

LA DEPENDENCIA. - La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.

COMPRANET. - Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de LA SECRETARÍA. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

BASES DE LICITACION. – Documento en el que se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO. - El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO. - El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA. - El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES. - Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. - El que LA SECRETARÍA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO. - Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE. - El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

NORMATIVA CNA. – Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES.

EN APEGO AL ARTICULO 27 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ADVIERTE A LOS LICITANTES QUE SE PERMITIRÁ LA INTERVENCIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES, SIN COSTO ALGUNO PARA LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE (CEAP), CUANDO SEA EL TESTIGO SOCIAL QUIEN SOLICITE PARTICIPAR, COMO REPRESENTANTE LEGÍTIMO E IMPARCIAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CUANTO A LA EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, FORTALECIENDO CON ELLO LA TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.

LOS TESTIGOS SOCIALES TENDRÁN DERECHO A VOZ EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN PREVIA DEL





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

RESUMEN Y A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, EN LA(S) VISITA(S) AL SITIO DE LOS TRABAJOS, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EN LA EMISIÓN DEL FALLO Y EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2004.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que se permitirá la asistencia de cualquier persona que desee asistir a los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la Convocatoria a la licitación, registrando previamente su participación.

3

PROHIBICIÓN PARA PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPOSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) LAS PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- b) LAS PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; Y
- c) LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTE CASO, LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDADE EN LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA MENCIONADA CON ANTERIORIDAD, SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL SUPUESTO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE, SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC SE ABSTENDRÁ DE ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES IV, VI Y VII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN SU CASO, SI EL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE LE HUBIERE SIDO IMPUESTA, LA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO DE DICHA MULTA.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

No. 918020999-26-23-LP

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPUESTAS O ADJUDICAR EL CONTRATO, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

- I. AQUELLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGÜÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;
- III. AQUELLOS CONTRATISTAS QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO DENTRO DE UN LAPSO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE DURANTE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN;
- IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTE ORDENAMIENTO Y TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
- V. AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS O SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O A FIGURAS ANÁLOGAS;
- VI. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN;
- VII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE, HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS, SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS;
- VIII. AQUELLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAES Y AVALÚOS, CUANDO ESTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTES;
- IX. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGÜÍNEO Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

X. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPROBEA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN; Y

XI. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por **CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL** se inicia con la publicación de la misma en CompraNet y concluye con la emisión del Fallo y la firma del contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.

DE LA ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES DE LICITACION Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la **CONVOCATORIA de fecha 22 DE JUNIO DE 2023** para participar en el Procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No: 918020999-26-23-LP**, mediante el procedimiento establecido en los artículos 27 Fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de LA LEY y los artículos 1, 34, 35, 44, 45 apartado A, 60, 61, 62, 63 fracción I cuarto párrafo, 67 fracción I, 68 y 73, de EL REGLAMENTO.

A continuación, se establecen las Bases de Licitación que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

Es requisito obligatorio que los interesados cumplan con los requisitos de participación de la presente Convocatoria a la Licitación por Adjudicación Directa.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, en original los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad Mexicana.
- II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY.
- III. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideraran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY.
- IV. Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de





Navarrit

COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO
NUESTRO OMBULU Y COMPROMISO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

V.

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Así mismo deberá manifestar un correo electrónico donde pueda recibir todo tipo de notificaciones. Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección electrónica. Las notificaciones a LOS LICITANTES respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET

VI.

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente:

a). - De EL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

b). - Del representante legal de EL LICITANTE:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

VII.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, expedido por el SAT, del Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, en donde se indique que es positivo el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con fecha comprendida entre la Convocatoria a la Licitación y la Presentación de la Propuesta.

VIII.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), en donde se indique que esta Positivo y con fecha comprendida entre la Convocatoria a la Licitación y la Presentación de la Propuesta.

IX.- Carta Original de Línea de Afianzamiento, expedida por una Afianzadora debidamente certificada, con vigencia para el periodo de ejecución de la Obra.

X.- Copia de la declaración fiscal anual y estados financieros que incluyan: las razones financieras y cédulas analíticas del activo fijo; dictaminados, correspondientes a los últimos dos ejercicios fiscales (2021 y 2022) y las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a la fecha

Para empresas de reciente creación deberán presentarse los Estados Financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Se entiende por empresas de reciente creación las constituidas en el presente ejercicio fiscal.

En el caso del Estado Financiero éste deberá como mínimo incluir:

- Dictamen del Contador Público, el Estado de Posición Financiera que contenga la comparativa financiera de los dos últimos años (del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año), Estado de Resultados y el comparativo de razones financieras básicas (Capital Neto de Trabajo,





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

- Rentabilidad, Solvencia y Endeudamiento) y cédulas analíticas del activo fijo; dictaminados o no, asimismo deberán de presentar.
- Las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a la fecha, así como escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales correspondientes a los últimos 3 ejercicios fiscales; cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscripción en el R.F.C. la manifestación corresponderá al periodo de inscripción

XI.- Constancias que acrediten su experiencia y capacidad técnica, lo que deberá ser comprobado mediante el **Curriculum Vitae de la Empresa por Años**, misma que a su criterio, deberá relacionar los **contratos de obra ejecutados concluidos** dentro de los **Últimos Cinco Años (2018-2022)**, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; Se considerarán Obras similares o de la misma naturaleza aquellas de **AGUA POTABLE**; con un monto mínimo de **\$5'000,000.00** (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

XII.- Copia del Acta Constitutiva de la Empresa con las modificaciones en su caso, según su naturaleza Jurídica y de los poderes de los representantes de la misma o acta de nacimiento en el caso de ser persona Física.

XIII.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición

VX.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar proposiciones, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados del I al XII, además de incluir en el sobre que contenga sus proposiciones, el convenio de proposición conjunta (**Documento No. AT 10**), al que se refiere el Artículo 47 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, deberá hacerse por el representante común.

1.- GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato comprendido dentro del programa PROAGUA 2023, con estructura financiera **Federal Directo 100 %**, de acuerdo al oficio de aprobación **No.: AP-IP-JUN-080/2023** de fecha **26 DE JUNIO DE 2023** emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, con apertura programática **SC AGUA PTABLE**.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **21 de Julio de 2023** y la fecha de terminación será el día **27 de Diciembre de 2023**.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **160 (Ciento Sesenta) días Naturales** contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.





Nayarit
NUESTRO ORGULLLO Y COMPROMISO

COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Los licitantes, que hayan Mostrado Interés en Compranet, podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, LA COMISION, Asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable. (AT-7)

Como constancia de la(s) junta(s) de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándose copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición en Compranet, así como, en las oficinas de LA COMISION.

LA COMISION podrá recibir preguntas adicionales con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones y a más tardar hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, difundiendo dichas modificaciones en Compranet, y a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será el día **10 de Julio de 2023 a las 7:00 Hrs** en las oficinas de LA COMISION en **Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.**, con número telefónico (311) 213-52-18.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las **14:00 horas**, el día **11 de Julio de 2023**, en la sala de Juntas de LA COMISION, sita en **Av. Insurgentes No. 1060 Ote, Col. Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, Nayarit.**

En la junta(s) de aclaraciones, LA COMISION, resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la convocatoria a la licitación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

Las dudas o cuestionamientos deberán de hacerse llegar máximo 24 Hrs antes de la realización de la junta de aclaraciones, a las oficinas la LA COMISION, de manera impresa o por los medios electrónicos correspondientes.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en ésta Convocatoria a la licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados donde se precisan las causas por las que puede ser desechada la proposición.

2.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

En los términos del artículo 34 de LA LEY, LA COMISION, podrá modificar el contenido de ésta convocatoria a la licitación a más tardar el Séptimo Día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, mismas que se difundirán en Compranet.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes.

Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

Las modificaciones, LA COMISION, pondrá un ejemplar impreso del texto en las oficinas de Dirección de Infraestructura, ubicadas en Av. Insurgentes No. 1060 Ote, en Tepic, Nayarit, código postal 63000 y serán colocadas en la plataforma del Compranet.

3.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 último párrafo de LA LEY y a lo estipulado en el sistema de difusión COMPRANET, esta Licitación es en formato **P R E S E N C I A L**, por lo que no se admitirán propuestas en ningún otro formato.

El licitante deberá entregar sus Propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en SOBRE CERRADO inviolable.

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

3.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anexará por separado a la proposición, escrito dirigido a LA COMISION, facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

El licitante a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad podrá enviar las proposiciones en sobre cerrado, a través del servicio postal o de mensajería, debiéndose entregar en la dirección indicada en Av. Insurgentes No. 1060 Ote, en Tepic, Nayarit, código postal 63000, como mínimo una hora antes de la fecha y hora fijada para la presentación de las propuestas.

3.1.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si el licitante opta por enviar sus proposiciones por cualquiera de estos medios, la entrega deberá ser previa al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

LA COMISION, se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería bajo las siguientes condiciones:

- a) Después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en ésta convocatoria a la licitación.;
- c) Que las proposiciones no se entreguen en sobre cerrado;
- d) Cuando el sobre llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.
- e) Para esta licitación **No** aplica el envío por medio **Electrónicos** de comunicación de proposiciones de licitación.

3.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en ésta convocatoria a la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

En sobre debidamente identificado con el nombre del licitante, número de la licitación y nombre de la obra, con la leyenda de no abrirse antes de la fecha y hora de la presentación de la propuesta, dentro del sobre que contenga la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, los documentos adicionales, a elección del licitante, los podrá presentar dentro o fuera de este sobre, todos los sobres deberán de estar debidamente identificados con los datos de la licitación y su contenido.

Las propuestas que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán estar integradas en la forma siguiente:

3.2.1 PROPUESTA TÉCNICA.

La Propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

AT 1 OFICIO EN HUA MEMBRETADA DE LA EMPRESA EN EL CUAL MANIFIESTE SU INTERES PR PARTICIPAR Y PRESENTAR UNA PROPUESTA.

AT 2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AT 3 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS DE TRABAJOS EJECUTADOS, ACTAS DE FINIQUITO O ACTAS DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE OBRAS SIMILARES A LA PRESENTE CONVOCATORIA;

SI NO PRESENTA DENTRO DE SU RELACION DE CONTRATOS OBRAS SIMILARES A LAS QUE NOS OCUPA ESTA LICITACION, SE TENDRA POR HECHO QUE NO TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

EL NO PRESENTAR ESTA INFORMACION SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.

AT 4 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARA.

AT 5 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT LE PROPORCIONO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

AT 6 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

AT 7 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.

AT 8 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO HAYA EFECTUADO LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT.

AT 9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. RELACIONAR SI ES PROPIA O RENTADA, SU UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD. DEBERA ANEXAR COPIA DE LAS FACTURAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SI ES DE SU PROPIEDAD; SI ES ARRENDADO DEBERA PRESENTAR CARTA ORIGINAL DEL COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO FIRMADA POR EL ARRENDADOR, INDICANDO SU UBICACION ACTUAL, MODEL Y CAPACIDAD.

AT 10 CONVENIO PRIVADO DE AGROPACIÓN DE DOS O MÁS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. (SI ES EL CASO).

AT 11 DEBERA DE RELACIONAR Y PRESENTAR EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE. (INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, ETC), PRESENTANDO COPIA DE CEDULA PROFESIONAL DEL RESIDENTE GENERAL PROPUESTO Y EVIDENCIA DE OBRAS SIMILARES A LA LICITADA.

AT 12 DATOS BASICOS DE:

a) MATERIALES DE CONSTRUCCION Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS. DEBERA ANEXAR COTIZACIONES EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL PROVEEDOR, DE LOS MATERIALES MAS REPRESENTATIVOS.

b) MANO DE OBRA DEL PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA BRA Y EL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
Nº. 918020999-26-23-LP

c) DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION QUE APLICARÁ EN LA EJECUCION DE LA OBRA

3.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

La parte económica deberá contener los siguientes documentos:

AE 1 ESCRITO DE LA OFERTA DE SU PROPOSICION EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

AE 2 ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL TOTAL DE SALARIOS REALES DE MANO DE OBRA. TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (PRESENTAR COPIA DONDE SE MUESTRE EL FACTOR DE RIESGO DEL IMSS, QUE UTILIZA PARA ESTE CALCULO). ANEXAR TABULADOR DE SALARIOS DE LA REGION VIGENTE.

AE 3 ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN ACTIVO Y EN ESPERA; DEBERÁ DE PRESENTAR TODOS LOS ANALISIS DE COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO, QUE RELACIONA EN SUS DOCUMENTOS, INDEPENDIENTEMENTE SI LA MAQUINARIA O EQUIPO ES RENTADA O PROPIA; EL NO PRESENTAR TODOS LOS ANALISIS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION)

AE 4 EXPLOSION DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

- A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- B MANO DE OBRA.
- C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

AE 5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. DEBERÁ DE CONSIDERAR EL CARGO POR LA ELABORACION DE PLANOS DEFINITIVOS, EL LETRERO ALUSIVO A LA OBRA Y LO PLASMADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (EL NO CONSIDERAR ESTOS COSTOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION).

AE 6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, (ANEXANDO COPIA DE DOCUMENTO DONDE CONSIDERO LA TASA DE INTERES EN SU CALCULO DEL FINANCIAMIENTO)

AE 7 CALCULO DEL CARGO POR UTILIDAD, EXPRESADO EN PORCENTAJE Y EN IMPORTE

AE 8 CALCUL DE LS CARGOS ADICIONALES, EXPRESADO EN PORCENTAJE Y EN IMPORTE

AE 9 EL TOTAL DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS; DEBERA INCLUIR LOS ANALISIS DE LOS BASICOS Y CUADRILLAS DE MANO DE OBRA, QUE CONSIDERA EN LA ELABORACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

EL NO PRESENTAR ESTA INFORMACION SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

AE 10 CATALOGO DE CONCEPTOS EN EL FORMATO ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA. NO SE DEBE MODIFICAR EL FORMATO QUE INCLUYE EL RESUMEN DE CONCEPTOS, EL RESUMEN DE PARTIDAS Y EL RESUMEN GENERAL, TODO EN TAMAÑO OFICIO.

AE 11 PROGRAMA POR CONCEPTOS DE MONTOS MENSUALES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CUANTIFICADO, CALENDARIZADO Y EN PORCENTAJES, CON TOTALES AL FINAL.

AE 12 PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES CUANTIFICADOS, CALENDARIZADOS Y EN PORCENTAJES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

A MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

B MANO DE OBRA.

C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

AE 13 ENTREGAR EN MEDIO MAGNETICO (CD, USB) TODA LA PROPOSICION DIVIDIDA EN PARTE LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA.

LOS OFERENTES DEBERÁN DE ANEXAR EN ESTE DOCUMENTO, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA: SE DEBERÁ PRESENTAR EN ARCHIVO EXCEL (*.XLS) EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE OBRA, A MODO DE FACILITAR SU EVALUACIÓN.

3.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma Español.

3.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

3.5 ANTICIPOS.

A) De acuerdo con el Dictamen emitido por LA COMISION , NO se otorgará Anticipo para el inicio de la obra.

3.6 AJUSTE DE COSTOS.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit, con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción III del artículo 57 de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

No. 918020999-26-23-LP

de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.

Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los contratistas, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a LA COMISION. (Artículo. 56 de LA LEY). Deberán acompañar a su solicitud la documentación señalada en el artículo 178 de EL REGLAMENTO, de no cumplirse, se considerará como no recibida la solicitud.

3.7 CONDICIONES DEL PRECIO.

EL CONTRATISTA recibirá de LA COMISION, el pago total que deba cubrirsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

3.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de Estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que podrán ser por periodos semanal, quincenal o Mensual no mayor a 30 días naturales, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra en un plazo no mayor a 15 días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de LA COMISION, ubicadas en Av. Insurgentes no. 1060 Ote. Col. Centro C.P. 63000 en Tepic, Nayarit, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de obra, para que LA COMISION, inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

3.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de estas Bases, así como la documentación de las proposiciones, no podrán ser negociados.

3.10 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

De las estimaciones que se le cubran al contratista, se le hará la retención del cinco al millar (0.5 %) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública, según lo establece el artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así como las retenciones que esté de acuerdo a realizar, si pertenece a alguna asociación, lo cual manifestara por escrito si aportara (indicando el porcentaje) o no, a alguna asociación.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

No. 918020999-26-23-LP

3.11 AGRUPACIONES.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en las proposiciones y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de LA COMISION, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para tal efecto, se deberá celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta, en términos de la legislación aplicable, el que contendrá lo siguiente:

- a. Nombre, domicilio y registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en estas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con los que se acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.;

En el caso de agrupaciones bastará con la adquisición de un solo ejemplar de la convocatoria a la licitación.

3.12 SUBCONTRATACIÓN.

LA COMISION Informa que No se permitirá la Subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

3.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

LA COMISION Informa que No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente.

3.14 RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ REQUERIRSE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Cuando se establezcan requisitos de contenido nacional en los términos del último párrafo del artículo 30 de LA LEY, la Secretaría de Economía podrá solicitar a LA COMISION, la información necesaria para verificar el cumplimiento del contenido de fabricación nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que deban ser utilizados en la ejecución de los trabajos, de conformidad con las reglas de carácter general que para estos efectos emita dicha Secretaría.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos; en función del valor de los trabajos que **LA COMISION**, en la presente **licitación**, se requiere la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional, por lo menos, el porcentaje del **50%** de contenido nacional.

3.15 RELACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE INCORPORAR EN LA OBRA, EN LA LICITACIÓN.

Cuando se establezcan requisitos de contenido local en los términos del párrafo XXI del artículo 31 de LA LEY, en su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido local de mano de obra que deberán cumplir los licitantes, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos; en la presente **licitación**, se requiere por lo menos, el porcentaje del **50%** de contenido local de mano de obra.

3.16 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante si es persona Física, o su representante legal si se trata de persona Moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS.

3.17 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los incisos 3.2.1 y el 3.2.2. Una vez integradas y separadas en sus respectivos sobres la Propuesta Técnica y Propuesta Económica deberán ser colocadas en un sobre cerrado, identificando, con la clave de la licitación, objeto de los trabajos y la razón social del licitante.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de licitación, LA COMISION, deberá efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el registro de contratistas, así como la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido en EL REGLAMENTO.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo.

4.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las **12:00 horas**, hora local, el día **17 DE JULIO DE 2023**, en la **Sala de Juntas de LA COMISION**, en **Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, de la Ciudad de Tepic, Nayarit**, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto 3.1.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecidas en éstas Bases de Licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

Una vez iniciado el acto, será cerrado el recinto y no se permitirá la entrada de ningún licitante, ni la introducción de documentos, debiendo asimismo mantener apagados sus teléfonos celulares y/o radios de comunicación durante todo el acto.

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; durante el acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, por lo que aun, en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare un requisito, ésta no será desechada en ese momento, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante. Con posterioridad LA COMISION llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- II. De en entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de LA COMISION, facultado para presidir el acto y las Autoridades que hayan asistido al acto, rubricarán las proposiciones presentadas en los documentos: y Catálogo de conceptos **AE 10** y Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos **AE 11**, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos, dando lectura al importe total de cada una de éstas;

- III. Se levantará acta, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto de su notificación. En esta acta se señalará que el fallo de la licitación se efectuará a las **18:00 horas**, el día **18 de Julio de 2023 en la Sala de Juntas de LA COMISION, sita en Av. Insurgentes No. 1060 Ote. Col. Centro, C.P. 63000, de la Ciudad de Tepic, Nayarit.**, y la firma del contrato se llevará a cabo el **19 de Julio de 2023 a las 12:00 Hrs., en la Dirección de Infraestructura de LA COMISION.**

- IV. **LA COMISION**, procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas. de acuerdo a lo señalado en el punto 4.4 de estas bases, debiendo elaborar un dictamen para dar el fallo, en que conste lo dispuesto en el artículo 68 de EL REGLAMENTO, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo.

- V. El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el Fallo y el Licitante ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 39 de LA LEY.

4.2 LICITACIÓN DESIERTA.

LA COMISION, declarará desierta la licitación cuando a su juicio las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de ésta convocatoria a la licitación, sus precios de insumos no fueren aceptables, cuando ninguna persona adquiriera las bases, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

4.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en ésta convocatoria a la licitación que imposibiliten determinar su solvencia, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 69 de *EL REGLAMENTO*)
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en ésta convocatoria a la licitación. (Artículo 69 de *EL REGLAMENTO*)
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. Artículos 64 apartado "A" y 65 apartado "A" de *EL REGLAMENTO*
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas. (Artículo 69 fracción II de *EL REGLAMENTO*)
- V. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de LA LEY. (Artículo 69 de *EL REGLAMENTO*)
- VI. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en ésta convocatoria a la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes
- VII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 *EL REGLAMENTO*)
- VIII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 69 de *EL REGLAMENTO*)
- IX. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 69 de *EL REGLAMENTO*)
- X. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (anexar copia del indicador económico), (Artículo 65 apartado "A" fracción V inciso "C" de *EL REGLAMENTO*)
- XI. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de LA LEY, Artículo 65, fracción V, inciso "a" y Artículo 216, fracción III, inciso "b", de *EL REGLAMENTO*)
- XII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción Artículo 220 *EL REGLAMENTO*.
- XIII. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios, (anexar copia del indicador económico), (Artículo 197 último párrafo *EL REGLAMENTO*);





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

XIV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 fracción IV de LA LEY;

XV. La ubicación del licitante en los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 78 de LA LEY.

XVI. La falta de presentación de los escritos o manifestos siguientes:

a).- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY.

b).- Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en el artículo 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY.

c).- Declaración de integridad mediante la cual "EL LICITANTE" **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CEAPA" convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

d).- Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, mismo que contendrá lo señalado en la fracción X de la documentación adicional de la CONVOCATORIA:

e).- Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA COMISION les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA COMISION y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA.

f).- Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en esta licitación, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará.

4.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COMISION, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 38 de LA LEY y en los Artículos 34, 61, fracción IX, Artículos 64 apartado "A" y 65 apartado "A" de EL REGLAMENTO, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en ésta convocatoria a la licitación.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

No. 918020999-26-23-LP

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, **LA COMISION**, adjudicará el contrato a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5.- DEL CONTRATO

5.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato, que se anexa a esta Licitación, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

La adjudicación del contrato obligará a **LA COMISION**, y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de **LA LEY**.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de los artículos 77 y 78 de **LA LEY**, y en su caso, **LA COMISION**, podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el dictamen y en el fallo, a que se refiere el artículo 39 de **LA LEY** y el punto 6.6 de estas bases de licitación, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si **LA COMISION**, no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

5.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES, COMO REQUISITO PARA FIRMA DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación. El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita Opinión Positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

No podrán participar en esta licitación personas Físicas o Morales que incurran en algún supuesto del artículo arriba mencionado, así como la regla en mención, presentar créditos fiscales será causa de desechamiento de la proposición.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA No. 918020999-26-23-LP

5.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

“LA COMISION” no acepta la entrega de garantías enviadas por fax, mensajería, servicio postal o correo electrónico.

5.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

Para el inicio de los trabajos relativos a este contrato, LA COMISION NO otorgara Anticipo de Obra, por lo que no será requerida la garantía.

5.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, a través de LA COMISION, por el Diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados.

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA (RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO), CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, ASÍ COMO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL 200 _____, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (INSERAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO), CELEBRADO CON LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO, Y EN SU CASO, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA FIANZA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL LA CEAPA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRAEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; F).- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; G).- LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, CONSTITUYA Y ENTREGUE.





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL LA CEAPA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, H).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUEJERÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

5.4.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación través de LA COMISION, por un valor del **diez por ciento (10%)** del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%)** del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de LA COMISION, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de LA LEY.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en LA LEY y su REGLAMENTO, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO). CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____ DE FECHA _____ DEL 200 _____, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ PESOS 00/100 M. N.).





CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA

No. 918020999-26-23-LP

CUYO OBJETO ES (INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO). CELEBRADO CON LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD. B).- QUE LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERÍODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL CONTRATISTA" POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 64 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE "SIAPA TEPIC", LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL LA CEAPA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO B) DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; C).- QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, EL LA CEAPA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TRENTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO, EL LA CEAPA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEPIC PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ÉSTA FIANZA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y EL LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUEJERÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, LA COMISION, deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

5.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, LA COMISION, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA COMISION.





Nayarit

COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

5.6 NO FORMALIZACIÓN.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente las fianzas de Cumplimiento y de Anticipo, se estará a lo dispuesto en el punto 5.2 denominado "FIRMA".

5.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de LA LEY.

5.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, se aplicarán las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

A) La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 3% (tres por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que LA COMISION, reintegrará a el contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

B) Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, LA COMISION, le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 3% (tres por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a el contratista y que no





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de LA COMISION, no se atribuya a culpa de el Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, LA COMISION, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

5.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, LA COMISION, y el contratista podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se de por terminado anticipadamente el contrato, LA COMISION, pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

5.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA COMISION, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, LA COMISION, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

LA COMISION, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

LA COMISION, opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículos 155, 158 y 159 de su Reglamento.

5.11 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LA LEY; EL REGLAMENTO, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del 2023; Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y las demás





CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA No. 918020999-26-23-LP

disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

5.11.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en LA LEY y su REGLAMENTO, las disposiciones mencionadas en el punto 6.11 denominado MARCO NORMATIVO, de ésta convocatoria a la licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

6.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cliente con la autorización previa, expresa y por escrito por LA COMISION.

6.- OTROS

6.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, 2° Piso Col. El Guadalupe Inn, Álvaro Obregón; C. P. 01020, Ciudad de México, en los términos de lo dispuesto por el artículo 84 LA LEY.

TEPIC, NAYARIT; A 06 DE JULIO DE 2023.

ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ
EL DIRECTOR GENERAL
RUBRICA.

